

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante solicita requerir al demandado para que consigne la cuota alimentaria en una cuenta cuya titular es la demandante, señora CATALINA MENDEZ GÓMEZ. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1401

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: CATALINA MENDEZ GÓMEZ
DEMANDADO: ALEXANDER PULGARIN PINO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2019-00080-00

Visto el informe secretarial que antecede, es preciso indicar que mediante Sentencia No. 098 del 11 de marzo del 2022 culminó el proceso fijando una cuota alimentaria a cargo del señor ALEXANDER PULGARIN PINO y a favor de su hijo menor de edad.

Consecuentemente, el extremo activo allegó memorial en el que indicó que el demandado deposita el valor de la cuota alimentaria en una cuenta del abuelo paterno por lo tanto solicitó requerir al demandado para que deposite la cuota en una cuenta de ahorros a nombre de la demandante.

Así las cosas, y siendo procedente lo peticionado, el despacho hará el requerimiento correspondiente al señor ALEXANDER PULGARIN PINO para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al señor **ALEXANDER PULGARIN PINO** para que en lo sucesivo consigne el valor de la cuota alimentaria fijada directamente a la demandante, en la Cuenta de Ahorros No. 488432868153, del Banco Davivienda, cuya titular es la señora CATALINA MENDEZ GÓMEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **ALEXANDER PULGARIN PINO** el presente proveído al correo electrónico Alexander.pulgarin@hotmail.com.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.